San José de Cúcuta, marzo 04 de 2026

Doctora:
ANGELICA MARÍA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación de Norte de Santander
E.S.M.

Ref.: INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR / Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CA-SM-02934-2026, Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE MADRES CUIDADORAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CUIDADO, SALUD FÍSICA Y MENTAL, ACCESO A APOYOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CUIDADO DE NORTE DE SANTANDER".

Cordial saludo

En nuestra condición de integrantes del comité evaluador de ofertas, de manera atenta nos permitimos presentarle el informe de evaluación del Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CA-SM-02934-2026, Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE MADRES CUIDADORAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CUIDADO, SALUD FÍSICA Y MENTAL, ACCESO A APOYOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CUIDADO DE NORTE DE SANTANDER"; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación de Publica y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos jurídicos y técnicos, los cuales serán verificados en las propuestas presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

Verificada la plataforma SECOP II se pudo colegir la presentación de una (01) oferta a saber, según el orden de presentación:

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	CORPORACION PROGRESO SOCIAL
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	Nit: 900261665-1
Representante Legal del Proponente	LUIS ALEJANDRO VERA MURILLO C.C. No. 77.171.033 de Valledupar (Cesar)
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	475 47 994000077751 Aseguradora Solidara S.A.
Valor Oferta Económica SECOP II	($1.548.955.000,00 / Contrapartida $78.370.000,00

Que, de la verificación inicial de las ofertas presentadas se observa lo siguiente:

1. La oferta presentada por CORPORACION PROGRESO SOCIAL - Nit: 900261665-1 es la única oferta recibida y la misma una vez verificada y realizada las correcciones aritméticas se pudo colegir que se encuentra acreditada la contrapartida mínima establecida por la entidad.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURIDICOS.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE allega el documento requerido
3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 1. Persona jurídica o por una estructura plural, LA ESAL o cada uno de sus integrantes según corresponda, debe acreditar que su objeto social o actividad económica, contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. 2. LA ESAL que sea persona jurídica, y cada uno de los integrantes de una estructura plural que ostenten esa misma condición, deberá acreditar una duración o vigencia de la respectiva sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993). En el evento en que el vencimiento del período de duración de la respectiva persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato, compromiso que deberá reflejarse en el Formato Carta de Presentación de la Oferta. 3. Las facultades del representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del convenio o la ausencia de restricciones para ello. 4. Cada uno de los integrantes de LA ESAL plural deberá acreditar los requisitos señalados en los numerales anteriores. 5. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. AUTORIZACIÓN. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.	CUMPLE Allegan los documentos requeridos. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 03/03/2026 - 20:50:58 Recibo No. S002062185, Valor 12100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GUUmBSxGYn
3.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.	CUMPLE Allegan certificación.

LA ESAL bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 1) Persona jurídica, El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002). Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. 3) Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 4) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EL DEPARTAMENTO, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.	
3.1.1.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES. El Departamento Norte de Santander verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio. El comité evaluador del proceso contractual procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	CUMPLE Verificado el RUES y el certificado de la cámara de comercio no reporta multas.
3.1.1.5. OBJETO El proponente (entidades sin ánimo de lucro) debe acreditar dentro de su objeto social o actividad, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, esto es, el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE MADRES CUIDADORAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CUIDADO, SALUD FÍSICA Y MENTAL, ACCESO A APOYOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CUIDADO DE NORTE DE SANTANDER.	CUMPLE El objeto social es acorde a las actividades y objeto del proyecto.
3.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguros contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto.	CUMPLE Allega Póliza No. 475 47 994000077751 emitida por Aseguradora Solidara SA

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor del aporte de la ESAL.	
3.1.1.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL. El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el representante legal y la persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL DEPARTAMENTO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA ESAL y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el CONVENIO. EL DEPARTAMENTO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL EL DEPARTAMENTO conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO. LA ESAL o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del proceso, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o de integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que ostenten tal condición, no aplica este requisito; el RUT debe estar actualizado con ajuste a la Resoluci6n 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, lo que conlleva estar clasificado en un código CIIU cuya actividad este acorde al presente objeto de del proceso.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. EL DEPARTAMENTO conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES: LA ESAL deberá acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. EL DEPARTAMENTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.	CUMPLE Allega documento
3.1.1.14. CERTIFICACION BANCARIA La ESAL deber anexa certificación bancaria vigente y haber sido expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.	CUMPLE Allega documento

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES / TECNICOS.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Se deberá acreditar cuatro (4) contratos y/o convenio, públicos y/o privados, o adjuntar certificaciones de contratos o convenios celebrados, terminados, cuyo objeto obligaciones o actividades se relacione con asistencia técnica y/o sicosocial, capacitaciones a población en situación de vulnerabilidad, Impulsar y/o promover proyectos productivos a población vulnerable, y/o solución de ingresos población vulnerable, relacionado con el objeto de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo. Cada proponente deberá anexar copia de contratos y/o convenios relacionados y/o certificaciones de los convenios y/o contratos relacionados en el anexo respectivo. Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo: 1. No. del CONVENIO (Si lo tiene) 2. Fecha de suscripción. 3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. 4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. 6. Valor total del CONVENIO. 7. Fecha de inicio del CONVENIO o de suscripción del mismo. 8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. 9. Porcentaje del valor del convenio que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general. (cuando a ello hubiere lugar). 10. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. (...)	**CUMPLE**

SMMLV $ 258,76

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 DE 2022 – OPS

FECHA DEL ACTA	30 de septiembre de 2023
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	1 de diciembre de 2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	**CORPORACION PROGRESO SOCIAL "CORPROSOL"**
IDENTIFICACIÓN	**NIT, 900261665-1**
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE NORTE DE SANTANDER "FUNDASURGIR"**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de APOYO PSICOSOCIAL Y CULTURAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENETES, JOVENES Y ADULTOS EN INICIO Y AVANCE EN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOLISMO EN POBLACIÓN DISCAPACIDAD, DE CALLE Y TRANSEUNTES SEDENTARIOS Y NOMADAS, VICTIMAS DE RECLUTAMIENTO FORTALECIENDOLOS CON ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, REALIZAR TALLERES DE CULTURA, ESCRITURA POR MEDIO DE CREACIÓN DE CUENTOS, HISTORIAS Y NARRATIVAS, TALLERES DE RECREACIÓN Y DEPORTE, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y APTITUDES PARA LA EDIFICACIÓN DE VIDA, SALUD MENTAL Y EL BUEN VIVIR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, OCAÑA, PAMPLONA Y TIBÚ.
DURACIÓN	Diez (10) meses contados a partir del día primero (01) del mes de diciembre de 2022
VALOR TOTAL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($258.760.000).**
2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE	

Salarios $ 384,62 SMMLV

Señores
CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL
LUIS ALEJANDRO VERA
C.C. No. 77.171.033 de Valledupar

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de **DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL**, mayor de edad, vecino de esta Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.265.976 de Cúcuta, en calidad de secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en virtud de la delegación contractual contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024, "por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación", se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 08-11-2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso competitivo de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participacion, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Publica a presentar oferta No **PC-SADR-00128-2024**.

Usted debera ejecutar el Convenio de Asociación conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DEL 2017**
Contratista:	**CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL**
Identificación:	NIT 900261665-1
Dirección:	Calle 11 No 4-79 CC LECS OFICINA 338 del barrio centro de Cúcuta
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA **PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PRODUCTORES EN LA OFERTA Y VISIBILIDAD DE SUS PRODUCTOS**, ALTERNANDO CON LOS DEMÁS AGENTES PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065.
Imputación Presupuestal:	Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales. 1.2.3.1.19 Estampillas

Salarios $ 137,15 SMMLV

de San José de Cúcuta		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA Nº: 2 de 20

OBJETO CONVENCIONAL	"2024M-134 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y METODOLÓGICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MIPYMES Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN SU ACCESO A NUEVOS MERCADOS Y CONSOLIDEN SU PROCESO DE FORMALIZACIÓN, IMPULSANDO SU DESARROLLO SOSTENIBLE, LA COMPETITIVIDAD Y EL IMPACTO POSITIVO EN LA ECONOMÍA LOCAL"	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor del presente convenio es de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($178.300.000) M/CTE	
APORTES	MUNICIPIO: ($124.810.000)	CORPORACION PROGRESO SOCIAL: ($ 53.490.000)
PLAZO	El plazo de ejecución se encuentra estimado en Veinte (20) días, plazo que será debidamente contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	

LEONEL RODRIGUEZ PINZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 88,277,728, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, nombrado mediante decreto No.0026 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta N° 018 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el decreto 0260 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del municipio de San José de Cúcuta con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente convenio se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte, y la CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL con NIT 900261665-1, representada legalmente por LUIS ALEJANDRO VERA MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.033 expedida en Valledupar, en su calidad de representante legal, para efectos de este convenio se denominara **CORPORACION PROGRESO SOCIAL**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

Salarios $ 219,78 SMMLV

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-06	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 01/04/2011	VERSIÓN 1
	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 5	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONVENIO.

CONVENIO DE ASOCIACION No.:	CONVENIO DE ASOCIACION N° CA- SADR-00164-2024 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO "FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" identificado con el código bpin 202400450065.
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, N.I.T – 800103927.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO.	El valor del presente convenio asciende a la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286)**, aporte de la Gobernación **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

3.1.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA ESAL deberá presentar documento mediante el cual manifieste cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso.	**NO CUMPLE** No Allega documento en el cual manifiesta cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **No HABILITADA** la propuesta presentada por **CORPORACION PROGRESO SOCIAL - Nit: 900261665-1R** representada

legalmente por **LUIS ALEJANDRO VERA MURILLO C.C. No. 77.171.033 de Valledupar (Cesar)**, en atención a que NO CUMPLE con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso en aspectos técnicos, en lo que se refiere a la totalidad de los aspectos jurídicos; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CA-SM-02934-2026

Aspectos Jurídicos	**MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CÁRDENAS** **Abogado Contratista SM**	
Aspectos Técnicos	**NAUDYS MARGOT DURAN BECERRA** **Profesional Contratista SM**	